**N° 352-2023-CENARES-MINSA**

REPUBLICA DEL PERU

# *Resolución Directoral*

Lima, 15 JUN. 2023

**VISTOS:**

El **Expediente N° DP000020220000478** y **N° CENARE20230000381,** que contiene el **Memorándum N° D000809-2022-DP-CENARES/MINSA** de fecha 04 de octubre de 2022, y **Memorándum N° D000689-2023-DP-CENARES/MINSA** de fecha 20 de febrero de 2023, emitidos por la Dirección de Programación; el **Memorándum N° D000559-2023-OPPM-CENARES-MINSA** de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el **Informe N° D000329-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA** de fecha 27 de febrero de 2023, y el **Memorándum N° D002796-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 28 de febrero de 2023, el **Memorándum N° D002230-2023-DA-CENARES/MINSA** de fecha 12 de mayo de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; y el **Informe N° D000077-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) y la empresa **el CONSORCIO QUÍMICA SUIZA SAC –BONAPHARM SAC**, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA para la "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa sectorial para el abastecimiento 2021 – 2022 (263 ítems)" – **ítem 169**: de Levotiroxina Sódica, 100 µg (0.1 mg) – Tableta, por el importe de S/ 321,459.97 (Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 97/100 Soles) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante Memorándum Nº D000809-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 04 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicita la prestación adicional al Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA por el importe de total de S/ 73,018.53 (Setenta y Tres Mil Dieciocho con 53/100 soles), para la adquisición de 830,700 unidades de Levotiroxina Sódica, 100 µg (0.1 mg) – Tableta, correspondiente al 22.71% del ítem N° 169 del referido Contrato;

Que, la Dirección de Programación a través del Memorándum N°D000689-2023-DP-CENARES-MINSA de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Programación remite el Pedido de Compra actualizado, a fin de continuar con el trámite para la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorándum N° D000559-2023-OPPM-CENARES-MINSA de fecha 23 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000927 (CCP SIAF N° 000940), por el importe de S/ 73,018.53 (Setenta y Tres Mil Dieciocho con 53/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000329-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de febrero de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, solicita continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional, debido a que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157 del Reglamento, asimismo, informa que el contrato se encuentra vigente, según lo comunicado por el responsable de la tramitación de los pagos relacionado al Contrato;

Que, la Dirección de Adquisiciones mediante Memorándum N° D002796-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 28 de febrero de 2023, traslada y hace suyo en todos sus extremos el Informe N° D000329-2023-UEC-DA-CENARES-MINSA, y solicita proseguir con el trámite pertinente para la emisión del acto administrativo que autorice la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA;

Que, mediante el Memorándum N° D002230-2023-CENARES-DA-MINSA de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección de Adquisiciones comunica que, el Contrato se encuentra vigente, adjuntando como anexo el correo de sustento en donde se detalla que el referido Contrato cuenta con pagos pendientes;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF dispone que: *"(…) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (…)";*

N° 352 -2023-CENARES-MINSA

REPUBLICA DEL PERU

# Resolución Directoral

Lima, 15 JUN. 2023

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: *"(…) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (…)";*

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000329-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA, Memorándum N° D002230-2023-CENARES-DA-MINSA y el correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2023, de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000809-2022-DP-CENARES/MINSA se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000329-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones, se establece que el bien bajo análisis, no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000927 (CCP SIAF N°000940) por el monto de S/ 73,018.53 (Setenta y Tres Mil Dieciocho con 53/100 soles), correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del Informe N° D000077-2023-CENARES-OAL-MINSA, de fecha 15 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional al Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 024-2021-CENARES/MINSA para la adquisición de 830,700 unidades de Levotiroxina Sódica, 100 µg (0.1 mg) – Tableta, por el importe de S/ 73,018.53 (Setenta y Tres Mil Dieciocho con 53/100 soles), incluido IGV, el cual

equivale al 22.71% del ítem N° 169 del Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 523-2023-MINSA por la cual se designó a la Directora General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la ejecución de la prestación adicional para la adquisición de 830.700 unidades de Levotiroxina Sódica, 100 µg (0.1 mg) – Tableta por el monto de S/ 73,018.53 (Setenta y Tres Mil Dieciocho con 53/100 soles) incluido IGV, el cual equivale al 22.71% del ítem N° 169 del Contrato N° 1009-2021-CENARES/MINSA.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **CONSORCIO QUÍMICA SUIZA SAC –BONAPHARM SAC**, y de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

***Regístrese y comuníquese.***

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
Econ. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Directora General